



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0027-2022-MDCH

Chongoyape, 15 de marzo del 2022.

VISTO:

La Carta Múltiple N° 05-2022-AURE PERÚ de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Asociación Unión de regidores del Perú "AURE - PERÚ", el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Carta Múltiple N° 05-2022-AURE PERU** de fecha 10 de marzo del 2022, la Asociación Unión de regidores del Perú "AURE - PERU", han efectuando una invitación a los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, a fin de que participen de la ceremonia de la presentación de la Ley N° 31433 que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como también a mesas de trabajo con Congresistas de la República y funcionarios de la Contraloría General los días 16, 17 y 18 de marzo del en la Ciudad de Lima.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo del 2022, el Pleno de Concejo Municipal, decide por unanimidad aprobar la participación de los señores regidores en la ceremonia de presentación de la Ley N° 31433 que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como también en las mesas de trabajo con Congresistas de la República y funcionarios de la Contraloría General los días 16, 17 y 18 de marzo del en la Ciudad de Lima, organizado por la Asociación Unión de regidores del Perú "AURE - PERU",

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la participación de los señores regidores en la ceremonia de presentación de la Ley N° 31433 que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como también en las mesas de trabajo con Congresistas de la República y funcionarios de la Contraloría General los días 16, 17 y 18 de marzo del en la Ciudad de Lima, organizado por la Asociación Unión de regidores del Perú "AURE - PERU",

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE